

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA Y FIESTAS, CORRESPONDIENDO AL PROGRAMA 1 DEL EJERCICIO 2020.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de noviembre de 2019 y publicadas al BOP de Girona número 19 de fecha 13 de enero de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 40.400,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4880000.

El importe máximo que se concederá por entidad será de 10.000,00 €.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instancia genérica](#), tiene que ir acompañada de





los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal www.roses.cat, clicando sobre el siguiente enlace:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación](#)
- [Presupuesto de gastos de personal \(solo se tiene que incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal\)](#)
- [Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva \(solo por determinados programas\)](#)
- [Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses \(en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos\)](#)

6. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa se realizará un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

7. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Beneficiarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes





- Recursos
- Criterios de valoración

8. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar al Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles a la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde el acabado de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €.
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Clicar sobre el siguiente enlace para acceder a la documentación:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto](#)
- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto](#)
- [Relación clasificada de los gastos de personal \(solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal\)](#)

